

La Serena, 29 JUN. 2015

**vistos:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.016;
- El Decreto N° 793 de fecha 13 de julio de 2.015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- El Memorandum Electrónico N° 1.663 de fecha 23 de junio de 2.016, del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de la Política para la Gestión de Riesgos en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Que, se hace imprescindible adecuar a las necesidades de la Institución, la POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS; se dicta la siguiente:

## resolución(e) N° 527

1. DERÓGASE, la Resolución Exento N° 564, de fecha 16 de mayo de 2.013, que aprobó la Política para la Gestión de Riesgos en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. APRUÉBASE, la siguiente POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y cuyo texto es el siguiente:

**POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL  
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Nuestra misión como Servicio Administrativo del Gobierno Regional, consiste en "Liderar el desarrollo social, cultural y económico, de forma equitativa a través de una planificación desde el territorio y de una gestión de inversión en forma armónica, eficiente, sustentable y participativa para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas en la Región de Coquimbo".



## resolución (e) N° 527

La creciente complejidad de los procesos que se desarrollan en el Gobierno Regional, el entorno cambiante y la diversidad de aspectos involucrados, conllevan importantes riesgos, la mayoría de las veces, esto se produce por variables externas no controlables por el Servicio, a la cual se suman aquellos riesgos inherentes a los procesos de gestión interna.

En este contexto, el año 2007, el Gobierno Regional, consideró necesario incorporar, como herramienta de gestión, la Administración de Riesgos, lo que proporciona al Servicio, la capacidad de administrar, evaluar y gestionar los riesgos identificados, tanto internos como externos, relativos a sus recursos financieros, físicos y humanos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que se pueda presentar, cuando los controles definidos y evaluados sean sobrepasados y ocurra cualquier eventualidad sobre los mismos. Lo anterior, en función de la mejora continua de los resultados esperados.

La gestión de riesgos proporciona a nuestro Servicio la capacidad para identificar, evaluar y gestionar todo el espectro de riesgos y posibilitar que todo el personal mejore su comprensión del riesgo, lo que permite obtener:

- Aceptación responsable del riesgo.
- Apoyo a la dirección.
- Mejoras en los resultados.
- Responsabilidad reforzada.
- Liderazgo superior.

La presente política, asigna especial importancia a la reducción de los riesgos, obedece al propósito de mejorar la gestión institucional, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello, al logro de su misión.

Dentro de sus fortalecimientos se encuentran:

Fortalecimiento institucional del Comité de Riesgos: entendido como un proceso permanente y sistémico que tiene como objetivo mejorar el desempeño efectivo del Comité, en función de la ejecución del plan estratégico y los planes y proyectos operativos.

Fortalecimiento de capacidades locales, para facilitar procesos educativos, organizativos, formativos e informativos para dotar de herramientas técnicas y metodológicas a los actores base, para favorecer que estas instancias respondan oportunamente en la toma de decisiones, y el planteamiento acertado de denuncias y propuestas en gestión de riesgos.

Para ello, el proceso de Gestión de Riesgos debe ser estructurado, consistente, integral y continuo, aplicado en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, que le permite al Servicio, identificar, evaluar, medir y reportar amenazas que afectan el logro de sus objetivos.

resolución



## resolución (e) N° 527

En cuanto a los lineamientos generales que orientan y regulan la Gestión de los Riesgos, en el Gobierno Regional, podemos destacar los siguientes puntos:

1. La utilización de la norma chilena ISO NCh-ISO 31000:2012 como marco principal para la gestión de riesgos integral en la organización.
2. La integridad y consistencia de los procedimientos administrativos y procesos asociados.
3. La calidad de la gestión de los recursos humanos a través, fundamentalmente, de sus habilidades, perfiles y entrenamiento.
4. La infraestructura.
5. La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información.
6. Una Gestión de Riesgos en el Servicio, apegada al marco legal y normativo que regula su labor.
7. Promover la implementación de las mejores prácticas en materia de Gestión de Riesgos en todas las actividades inherentes al quehacer institucional.
8. Enfocar la Gestión de los Riesgos en los procesos de mayor criticidad observada.

En el marco del proceso de Gestión de Riesgos, el Gobierno Regional, utilizará la metodología del Consejo de Auditoría, esto es, se levantarán estos procesos, desagregándose por subproceso, etapas, actividades y riesgos y priorizará los procesos y subprocesos en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión institucional y objetivos estratégicos, para luego ser administrados, utilizando alguna de las siguientes estrategias genéricas, que no excluyen necesariamente unas a otras, ni son apropiadas en todas las circunstancias, adecuadas a la realidad de la organización gubernamental:

- Evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo.
- Aceptar o aumentar el riesgo a fin de perseguir una oportunidad.
- Eliminar la fuente del riesgo.
- Modificar la probabilidad.
- Modificar las consecuencias.
- Compartir el riesgo con otras partes (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo).
- Retener el riesgo en base a una decisión informada.

El Intendente Regional como Jefe Superior del Servicio coordinará la gestión de riesgos de manera corporativa a través de un Comité de Riesgos, y dispondrá la revisión periódica del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional, a lo menos una vez al año, en el cual deberá prevalecer el enfoque preventivo y proactivo.



resolución

## resolución (e) N° 527

### DEFINICIÓN DE RESPONSABLES Y ROLES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

Responsables de la Administración de Riesgos	Roles Claves	Tareas
Jefe(a) de Servicio Intendente(a) Regional	Decisión y dirección	Aprobar formalmente las Políticas de Gestión de Riesgo Institucional.
		Aprobar las estrategias para la Administración de riesgos
		Disponer la revisión periódica del Proceso de Gestión de riesgos Institucional, a lo menos una vez al año.
Encargado(a) de Riesgos (Jefe(a) de División de Administración y Finanzas)	Supervisión y Coordinación del Comité de Riesgos.	Coordinar reuniones del Comité de Riesgos
	Información al Jefe del Servicio	Supervisar la implementación de la Política de Gestión de Riesgos Institucional.
		Informar de los acuerdos tomados al Jefe del Servicio.
<b>Comité de Riesgos</b> - Jefe(a) de División de Administración y Finanzas o quien designe. - Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión o quien designe. - Jefe(a) de División de Planificación y Desarrollo Regional o quien designe - Jefe(a) del Departamento de Finanzas o quien designe. - Encargado(a) Departamento de Informática.	Definición, Supervisión y Actualización de la Política de Gestión de Riesgos.	Coordinar la actualización de la Matriz de Riesgo Institucional.
		Difundir, publicar y comunicar Políticas de Gestión de Riesgos del Servicio.
		Monitorear el avance general de la implementación de la Estrategia de Riesgos.
		Iniciar, recomendar o proveer soluciones a través de estrategias.
		Realizar Seguimiento a los Procesos de Mayor Criticidad.
Encargados(as) de la Gestión de Riesgos (Todos los Jefes(as) de Departamentos con sus respectivas Unidades)	Formulación, Revisión, Identificación y Control de la Administración de Riesgos.	Relevar los procesos.
		Identificar, medir y priorizar los riesgos con el equipo de trabajo, por proceso.
		Formular respuestas apropiadas a los riesgos.
		Controlar la administración de los riesgos.
		Identificar y registrar cualquier problema relacionados con la gestión de los riesgos.
		Monitorear el estado de avance de la implementación de las estrategias de administración.
		Formular respuestas apropiadas al riesgo.
Encargado (a) de Auditoría Interna	Revisión del cumplimiento de la Gestión de Riesgos	Revisar que los riesgos levantados estén en función de los objetivos y orientaciones estratégicas del servicio
		Revisar el cumplimiento del monitoreo
		Reportar al Jefe de Servicio

resolución



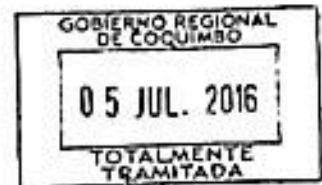
resolución (e) N° 527

*anótese, comuníquese y archívese*



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

*[Handwritten signature]*  
SEV/LRF/JPL/CEP/ISE/LBB/PCA/mor



resolución